

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante	Jesús Herney Cardona Corrales y Ana Marcela
	Canon Vásquez
Demandado	Luis Roberto Belarmino Mejía Lotero
Radicado	05001-40-03-010 <b>-2019-01124</b> -00
Asunto	Requiere Parte Actora

Revisadas las diligencias, y dado que la parte demandada presentó, escrito de excepciones, previo a dar su traslado tal como se le señaló en auto del 12 de marzo de 2020, deberá la parte actora realizar las actuaciones pertinentes a fin de notificar al vinculado ELADIO ZAPATA.

Para tal efecto denunciará una dirección física a fin de iniciar el trámite de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o también podrá realizar la notificación de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, informando una dirección electrónica del vinculado, precisará como la obtuvo y adjuntará prueba de ello, así mismo allegará junto con él envió cualquier sistema de confirmación del recibo de éste.

De igual manera, se requiere a la parte actora para que allegue el diligenciamiento de los oficios 2599 y 2600 del 8 de octubre de 2019, dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro y el Incoder, respectivamente.

# **NOTIFÍQUESE**

# JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

6

#### **Firmado Por:**

# JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01138bc04eb97de93657fff1f5f3206375b84ca5c935024db49b0726defacaa3**Documento generado en 31/08/2020 02:40:39 p.m.